



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1089/2024 (Mil Ochenta y Nueve/Dos Mil Veinte y Cuatro)

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UOC N°02/2024 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR DE JARDIN PARA USO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPLAIDAD DE HOHENAU.-----

Hohenau, 07 de Junio de 2024.-

VISTO: Las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, y,

CONSIDERANDO:

En el contexto del Art. 59 de la Ley N°7021/2022 dispone que las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador del Contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que el administrador en base a las disposiciones precedentes tiene una función fundamental en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de adquisición de un tractor de Jardín para uso de la institución municipal, adjudicada a favor de la firma KUROSU & CIA SA con RUC N°80002592-0.-

Que, el Art. 51 inc. b) de la Ley Orgánica Municipal 3966/10, establece que son DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, y,

POR TANTO y en mérito de lo expuesto el Intendente Municipal de la ciudad de Hohenau, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR a **DELMA REBECA VERA AGÜERO** con Cedula de Identidad N° 4546627, como **ADMINISTRADOR** del Contrato UOC N°02/2024 suscripto entre la Municipalidad de Hohenau y la Firma KUROSU & CIA SA con RUC N°80002592-0, para la adquisición de un tractor de Jardín para uso de la Municipalidad de Hohenau.-----

Art. 2°: ESTABLECER que el administrador deberá realizar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato en base al pliego de bases y condiciones establecidas, como también formalizar por escrito toda modificación realizada ya sea en forma unilateral y/ o por acuerdo de partes, garantizando la correcta ejecución del contrato suscripto entre la convocante y la oferente adjudicada.-----

Art. 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

